

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la resolución de liquidación definitiva de actuaciones materiales: ejecución subsidiaria de ruina inminente de inmueble sito en Tras Real 12 de Alcubilla de Avellaneda por el contratista Johnny Dueñas Reategui liquidación definitiva y requerimiento de pago. Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos, y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) se notifica por medio del presente anuncio la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Ejecutadas las actuaciones materiales: ejecución subsidiaria de ruina inminente de inmueble sito en Tras Real 12 de Alcubilla de Avellaneda por el contratista Johnny Dueñas Reategui.

Vista la liquidación provisional girada por el contratista, mediante factura nº 011 de fecha 15 de abril de 2019 por importe de 2.520,66 euros más 529 euros de IVA, total 3.050,00 euros y la definitiva por importe de la referida factura y los trabajos de revocado y colocación de teja de las medianerías lo que hace un total de 3.650,00 euros.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

1º.- Aprobar la liquidación definitiva.

2º.- Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos, y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) notificar por medio de anuncios en el *B.O.P.* y en el *B.O.E.*

**RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**PLAZO Y LUGAR DE INGRESO (Art. 62 L.G.T.)**

El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato hábil siguiente.



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 115

Lunes, 7 de octubre de 2019

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta IBAN ES 89 3017-0400-62-0002883015 BIC BCOEESMM017.

Alcubilla de Avellaneda, 27 de septiembre de 2019.– El Alcalde, Gustavo A. Marín  
Puente. 2014

BOPSO-115-07102019